

**ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA PLENO**  
**5 DE JULIO DE 2018**

**MOCIONES**

---

**A) MOCIÓN CORPORATIVA DE APOYO A LOS AFECTADOS POR  
LA ESTAFA DE IDENTAL.**

Se da cuenta de la Moción que suscriben los portavoces de todos los grupos municipales y el Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, con fecha 2 de julio de 2018, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Ante la estafa de la empresa iDental, que ha afectado a numerosos pacientes de Valladolid, parece necesario contar con un apoyo específico municipal. La empresa proporcionaba servicios dentales con el lema de "asistencia dental social". Y así se captaron cientos de clientes/pacientes con necesidad de tratamiento dental y, en buena parte, con bajo nivel económico. Les ofrecían para el pago de los servicios firmar contratos con bancos y financieras. Se realizaban presupuestos de hasta 30.000 euros que gracias a la gestión proporcionada se quedaban en unos 4.000 euros por tratamiento. Muchas de las personas atendidas presentan actualmente secuelas nutricionales, odontológicas y psicológicas. El tratamiento clínico ha sido, al parecer, muy deficiente. Y si los afectados dejaban de pagar los créditos por falta de tratamiento la financiera les reclama los importes. Y si renuncian o

desisten la empresa les hace firmar un documento por el que deben devolver los importes sin las ayudas. Acaban debiendo dinero a pesar de no haber sido atendidos.

Ante esta situación, y dada la gravedad del problema, que afecta a la salud y la economía de cientos de vecinos y vecinas, los grupos municipales y el concejal no adscrito del Ayuntamiento de Valladolid aprueban la presente moción institucional, con la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

El Ayuntamiento de Valladolid dispondrá en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) un servicio de información específico para informar a los pacientes afectados por iDental, protocolizando la información necesaria y procurando la coordinación con otras entidades regionales y asociaciones de afectados.»

**Votación**

Al tratarse de una moción corporativa, la Moción se da por aprobada por unanimidad.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede.

**B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR LA TRANSPARENCIA Y LA EFECTIVIDAD DE LA PROTECCIÓN ANIMAL.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Pilar Vicente Tomás,

con fecha 2 de julio de 2018, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Vivimos en una sociedad que en muchas ocasiones ha mirado hacia otro lado ante situaciones de desamparo y maltrato animal. Las cifras son abrumadoras, 138.000 animales domésticos fueron abandonados en España solo en el año 2017, una cifra que se mantiene estancada, año tras año, y que nos hace encabezar la lista de países europeos con mayor tasa de abandono.

Esta situación es debida a muy diversos factores, como la cría y venta indiscriminada de animales, la irresponsabilidad en la tenencia de los mismos, la cría ilegal entre particulares, la desregulación en materia de protección animal o la pasividad de la administración.

La problemática del abandono y el maltrato animal ocupa en los últimos años un espacio central en el debate público y político, y muestra de ello es la creciente concienciación sobre la importancia de la protección animal en nuestra sociedad.

Esta mayor sensibilidad de la sociedad española con respecto al maltrato animal se contrapone, sin embargo, con la existencia de leyes en muchos casos obsoletas y anticuadas, que van muy por detrás de esta creciente demanda social.

Prueba de ello fue la ratificación por nuestro país en mayo de 2017 del Convenio Europeo sobre Protección de Animales de Compañía, el cual había sido aprobado en 1987 (30 años antes) y que entró en vigor hace escasos cinco meses.

La aprobación en nuestra ciudad de la nueva Ordenanza Reguladora de la Convivencia responsable y protección animal ha supuesto un importante avance en la prevención del maltrato y el abandono animal. Sin embargo, hay algunos ámbitos relacionados con la protección animal que continúan sin estar regulados en nuestra ciudad, a pesar de haber sido propuesto en los últimos meses por distintas asociaciones animalistas como Libera.

Desde las instituciones debemos liderar esta creciente demanda social, y hacerlo con transparencia y efectividad.

El depósito canino municipal de Valladolid, así como el propio control de las colonias felinas de nuestra ciudad carece de una regulación propia sobre su funcionamiento o sobre los servicios que ofrece, salvo lo establecido en la nueva ordenanza con carácter general, y en la obsoleta Ley Autonómica 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, cuya modificación fue solicitada por el Pleno del Ayuntamiento en noviembre de 2017.

Los tratamientos curativos, la eutanasia, la entrega en adopción y acogida, y el sacrificio de animales en el depósito canino municipal, entre otros, se realizan con opacidad, debido principalmente a la falta de una reglamentación interna en cuanto a su funcionamiento.

Es, por tanto, necesario abordar la elaboración de una reglamentación interna que dote de transparencia y de ejecutividad al objetivo de la protección y el bienestar animal en nuestra ciudad, y que articule las obligaciones

del Ayuntamiento y los derechos de los ciudadanos en esta materia, en aras a prevenir el abandono y el maltrato animal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, la portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid destinará más recursos humanos, materiales y técnicos para el buen funcionamiento del depósito canino municipal y del programa 'Adopta' de adopción de animales, con el objetivo de dar mayor transparencia y efectividad al proceso de acogida y adopción.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid llevará a cabo campañas para dar a conocer el trabajo que se realiza en estas instalaciones y promoverá y facilitará el voluntariado para lograr una mayor implicación y participación de los vecinos.

3.- El Ayuntamiento de Valladolid elaborará un reglamento de funcionamiento del depósito canino municipal, el cual será presentado a la mesa sobre protección y bienestar animal para su debate y aprobación durante el presente año.

4.- El Ayuntamiento de Valladolid elaborará una carta de servicios del centro canino municipal, que permita dar a conocer a los vecinos las actividades que se realizan desde este servicio, con información actualizada de los mismos y sus compromisos de calidad y transparencia.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Modificación/Sustitución y de Adición, con fecha 4 de julio de 2018, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. Jesús Enríquez Tauler, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Motivación.

Desde el firme compromiso con una nueva ética de relación entre los seres humanos y los animales, es preciso aportar algunas consideraciones para aportar valor añadido a la moción contenida en el punto 2.3.b. del pleno ordinario convocado.

La primera aportación ha de ser terminológica. A nuestro entender, debe desterrarse el uso de la expresión "depósito canino municipal" para hablar de "Centro de Protección Animal". Es cierto que la placa que figura en el acceso al recinto, situado en la Calle del Padre Bernardo Hoyos, lo denomina como depósito, pero no es menos cierto que, desde su construcción gracias al apoyo de la Junta de Castilla y León, siempre ha sido un centro de vida, no solo para perros, sus inquilinos más numerosos, sino también para muchos otros animales necesitados de protección.

La gestión que se hace de él por los excelentes profesionales con los que cuenta el ayuntamiento, no permite hablar de depósito ni tampoco las políticas que se vienen ejerciendo desde hace no pocos años, que sitúan a nuestro municipio a la vanguardia de la sensibilidad hacia los animales.

En sentido idéntico cabe argüir, que la ordenanza de tenencia responsable pendiente de aprobación definitiva

ya contiene la denominación que se propone.

Por tales motivos se propone sustituir todas las referencias que contiene la moción al "depósito canino municipal" por "Centro de Protección Animal Municipal", y la sustitución de la placa que figura en la fachada del edificio en el mismo sentido, en consonancia con su verdadera utilidad y con la denominación más evolutiva de este tipo de servicio municipal.

La segunda aportación está relacionada con el objeto pretendido en el enunciado de la moción. La aprobación de un reglamento de funcionamiento del centro no parece la mejor opción, ni la más moderna, para garantizar una gestión más eficaz y más transparente del centro. La reciente aprobación de la UNE 313001:2016 abre un nuevo camino hacia la calidad en la protección animal que asegura la implantación de protocolos de actuación, la dotación de recursos materiales y personales para desarrollarlos, medidas de verificación y control en un proceso de mejora continua, con auditorías externas profesionales y certificable.

La implementación de esta UNE en el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Valladolid, tendría un alcance mucho más amplio que un reglamento.

Su contenido alcanzaría tanto a las condiciones de las instalaciones, como a las exigencias de salud, seguridad y bienestar animal, fijando objetivos de gestión auditables.

Por otra parte, la reciente experiencia en la tramitación de la ordenanza de tenencia responsable, que se

ha prolongado más de 4 años, no augura que se pueda contar con un reglamento a corto plazo. Asimismo, el más que deseable desarrollo normativo a nivel estatal y autonómico aconseja optar por métodos más eficaces, como la UNE, basada en experiencias científicamente contrastadas y en las mejores prácticas, a la espera de regulaciones futuras que doten de homogeneidad ante las disparidades actuales.

En tercer lugar, creemos que nuestro Ayuntamiento debe adherirse al Plan de Actuaciones para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PATRAC), aprobado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), el pasado mes de abril, para aprovechar los recursos que ponen a disposición de las entidades adheridas de índole formativa, divulgativa y técnica.

Junto a estas enmiendas se propone otra dirigida a evidenciar que ya existen acciones de voluntariado y que se está de acuerdo en promoverlo y fomentarlo más.

Por todo ello, Jesús Enríquez Tauler, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular, somete a la consideración del Pleno de la Corporación las siguientes

#### ENMIENDAS

##### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN/SUSTITUCIÓN:

Se propone sustituir la expresión "depósito canino municipal" por la de "Centro de Protección Animal Municipal", tanto de la parte expositiva como dispositiva de la moción.

##### ENMIENDAS DE ADICIÓN:

A la propuesta de acuerdo núm.1.

Se propone añadir in fine. "Se acuerda sustituir la

placa existente en la fachada principal del centro, para adecuar su denominación a los servicios de protección animal que se prestan en él.”

A la propuesta de acuerdo núm.2.

Se propone añadir el adverbio de cantidad “más”, tras las palabras promoverá y facilitará.

Nueva propuesta de acuerdo núm. 5.

“La Corporación acuerda la implantación de la UNE 313001:2016, para la mejor gestión del Centro de Protección Animal Municipal. A tal efecto, la Concejalía de Medio Ambiente presentará una propuesta motivada y cuantificada a la comisión del área, para su dotación en los presupuestos municipales del próximo ejercicio.”

Nueva propuesta de acuerdo núm. 6.

“El Pleno municipal acuerda la adhesión del Ayuntamiento al Plan de Actuaciones para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía del MAGRAMA.”»

Asimismo, a la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Modificación y de Adición, con fecha 5 de julio de 2018, por la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D<sup>a</sup>. María Sánchez Esteban, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, y en su nombre la concejala que suscribe, María Sánchez Esteban, propone a los acuerdos dispositivos del punto 2.3 b) del orden del día del pleno del 5 de julio de 2018, la siguiente ENMIENDA

ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN:

1. El Ayuntamiento de Valladolid seguirá incrementando los recursos humanos, materiales y técnicos para el buen funcionamiento del Centro Canino municipal y del programa "Adopta" de adopción de animales, con el objetivo de garantizar el bienestar animal.

2. El Ayuntamiento de Valladolid consolidará la línea de subvenciones para protectoras de animales abierta en el Presupuesto de 2018, incentivará el voluntariado en dichas instalaciones, así como la publicidad del trabajo realizado en las mismas.

3. El Ayuntamiento de Valladolid desarrollará la normativa de funcionamiento del Centro Canino municipal en el seno de la mesa sobre protección y bienestar animal para su debate y aprobación durante el presente año.

4. El Ayuntamiento de Valladolid elaborará una carta de servicios del centro canino municipal, que permita dar a conocer las actividades que se realizan desde este servicio, con información actualizada de los mismos y sus compromisos de calidad y transparencia.

#### ENMIENDAS DE ADICIÓN:

5. El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Diputación Provincial a coordinar sus respectivas políticas de protección animal, a que incremente sus recursos veterinarios y a que proporcione a las asociaciones y protectoras los datos que soliciten, de acuerdo con la Ley de Transparencia, sobre sus políticas de protección animal.

6. El Ayuntamiento de Valladolid insta a la Junta de Castilla y León a eliminar la excepción contenida en el artículo 6.2 de la Ley 5/1997 de, de 24 abril 1997 de las

Normas reguladoras de protección de animales de compañía, sobre la exclusión de la protección en espectáculos públicos, a los animales que participen en espectáculos circenses.»

**Aceptación de la Enmienda de modificación/  
sustitución del grupo Popular y Votación de las Enmiendas  
de Modificación (a los puntos 1, 2, 3 y 4) formuladas por  
el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra.**

Se señala que hay una primera enmienda de modificación/sustitución del grupo Popular, que es aceptada por la proponente de la moción y, por tanto, se tiene por incorporada al texto, en el que se propone la sustitución de la expresión "depósito canino municipal" por la de "centro de protección animal municipal", y se pide que esa corrección se haga tanto en la parte expositiva como en la dispositiva de la moción.

Efectuada la votación ordinaria de las enmiendas de modificación del grupo Valladolid Toma la Palabra a los puntos 1, 2, 3 y 4, se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la

Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, aprobó las Enmiendas de Modificación que anteceden.

**Votación de las Enmiendas de Adición (al punto 1 y 2, y nuevos puntos 5 y 6) formuladas por el grupo municipal Popular.**

Efectuada la votación ordinaria de la Enmienda al punto 1 del acuerdo, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

No se somete a votación la Enmienda de adición al punto 2 que antecede, al haber variado el texto inicial de la moción, al aprobarse la Enmienda de modificación a ese punto del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra.

Efectuada la votación ordinaria de la Enmienda de un nuevo punto 5, se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

Efectuada la votación ordinaria de la Enmienda de un nuevo punto 6, se obtiene el resultado de veintisiete votos a favor de los grupos municipales Popular,

Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprueba la Enmienda de Adición al punto 1 que antecede.

Por catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, rechazó la Enmienda de Adición como punto 5 que antecede.

Y por veintisiete votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, aprobó la Enmienda de Adición como punto 6, que se convierte en punto 5 de la Moción.

### **Votación de las Enmiendas de Adición (nuevos puntos 5 y 6) formuladas por el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra.**

Efectuada la votación ordinaria de la Enmienda de un nuevo punto 5, se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, y del

Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Efectuada la votación ordinaria de la Enmienda de un nuevo punto 6, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, aprobó la Enmienda de Adición de un nuevo punto 5 que antecede, que se convierte en punto 6 de la Moción.

Y por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, aprobó la Enmienda de Adición de un nuevo punto 6 que antecede, que se convierte en punto 7 de la Moción.

La Moción no se somete a votación al haberse aprobado previamente la Enmienda de Modificación del Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra a los cuatro puntos de

acuerdo.

**C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE TODOS LOS ÁRBOLES.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid, D<sup>a</sup>. María del Rosario Chávez Muñoz, con fecha 5 de julio de 2018, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Es un hecho que el calentamiento global se encuentra en estado ya muy avanzado y por eso científicos de todo el mundo, en los distintos Paneles Intergubernamentales de la ONU, plantean en el centro de su discusión qué podemos hacer para que no suba más de dos grados de media la temperatura del planeta de aquí a 2050. La lucha contra el cambio climático ocupa así el centro de los problemas mundiales a resolver por todas las administraciones en sus diferentes niveles, local, regional, nacional e internacional.

En los últimos años los poderes públicos han ido dando pasos en una mayor protección y el cuidado del medio ambiente, bien por un cierto anhelo social y una conciencia creciente de la importancia que tiene la Naturaleza en nuestra propia vida, bien por el impulso importante que se viene dando desde la Unión Europea a través de sus distintas directivas de protección, conservación y cuidado de nuestros hábitats, o bien por el reto económico en el que se ha convertido la cuestión del cambio climático.

A nivel autonómico también se van dando pasos la

protección y el cuidado del medio ambiente, así la Ley 4/2015 de Patrimonio Natural de Castilla y León establece en sus artículos 15 y 16 la importancia esencial del paisaje natural, como un elemento integrador del patrimonio de nuestra tierra y con unos valores naturales, culturales, económicos y sociales que le pertenecen a nuestro pueblo, así como la manera en la que las distintas administraciones públicas deben colaborar para preservar, conservar y proteger nuestro entorno natural.

En un contexto en el que la población básicamente se concentra cada vez más en entornos urbanos, los llamados espacios verdes se tornan especialmente importantes por varios motivos. Así lo explica la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura: «Desempeñan varias funciones como reducir el ozono, el dióxido sulfúreo y las partículas en las ciudades, eliminar grandes cantidades de dióxido de carbono de la atmósfera y liberar oxígeno. Además, pueden mejorar el efecto del "islotte de calor" de las ciudades -esto es, las temperaturas más altas de la superficie y la atmósfera que normalmente se presentan en las ciudades debido, en parte, a la absorción de la luz del sol por las superficies asfaltadas y los tejados- a través del enfriamiento por evaporación y la sombra que producen. Los bosques y los árboles contribuyen además a embellecer los paisajes urbanos (aumentando a menudo los valores de la tierra), producen bienes fungibles como frutos, combustible de madera y material de construcción, y brindan oportunidades de esparcimiento, recreo y educación, así como un hábitat

para la flora y fauna silvestre urbana».

Por eso, la protección decidida de nuestros árboles urbanos, su registro e inventario, de acuerdo a las posibilidades que abren tanto la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad como la Ley 4/2015, es fundamental para mejorar considerablemente la salubridad ambiental de nuestros municipios y como recurso paisajístico, de ocio y económico que perdure en el tiempo.

Los esfuerzos de preservación de la Naturaleza deben ir acompañados de acciones que fomenten el desarrollo y la expansión del derecho de las generaciones presentes y venideras a un entorno natural, sano, limpio y habitable. La Naturaleza es un bien universal y, por tanto, no nos pertenece a nadie, sino a todas las especies que la habitamos.

Por todo ello, el grupo municipal Sí se Puede Valladolid, y en su nombre, la concejala que suscribe, formula la presente MOCIÓN al Pleno para que se adopten los siguientes

ACUERDOS:

1. Realizar, en colaboración con asociaciones, colectivos y otras instituciones, un registro inventariado de los árboles existentes en nuestro municipio, que se adscribirá al Inventario Regional de Patrimonio Natural y que se actualizará con cada modificación.

2. Elaborar de manera participativa una ordenanza municipal dando la consideración de seres vivos protegidos a todos los árboles del término municipal y que regule su cuidado y su conservación, especialmente en los siguientes

sentidos:

a. Desarrollo de una normativa de poda y trasplante.

b. Regulación del tratamiento y protección de los árboles en los espacios de obras y construcciones.

c. Cuidado y riego de los árboles en caso de sequía.

d. Protección frente a agresiones, talas, etc.

3. Instar a la Junta de Castilla y León a introducir los cambios normativos necesarios en la Ley de Patrimonio Natural de nuestra Comunidad para otorgar a los árboles componentes de ese registro de una protección especial, reconociendo su valor intrínseco como seres vivos de nuestros entornos urbanos.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Modificación, con fecha 5 de julio de 2018, por la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, y en su nombre la concejala que suscribe, María Sánchez Esteban, propone a los acuerdos dispositivos del punto 2.3 c) del orden del día del pleno del 5 de julio de 2018, la siguiente ENMIENDA

ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN:

1. Ampliar el registro ya existente, en colaboración con asociaciones, colectivos y otras instituciones, en nuestro municipio, que se adscribirá al

Inventario Regional de Patrimonio Natural y que se actualizará con cada modificación. Dotar al servicio de parques y jardines de una aplicación informática que permita una gestión integrada del inventario existente de árboles y con ello una mayor eficiencia en la protección del entorno natural.

2. Actualización del reglamento de parques y jardines, contando con participación ciudadana dando la consideración de seres vivos protegidos a todos los árboles del término municipal y que regule su cuidado y su conservación, especialmente en los siguientes sentidos:

a. Desarrollo de una normativa de poda y trasplante.

b. Regulación del tratamiento y protección de los árboles en los espacios de obras y construcciones.

c. Cuidado y riego de los árboles en caso de sequía.

d. Protección frente agresiones, talas, etc.»

**Votación de la Moción incorporadas previamente las Enmiendas de Modificación formuladas por el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra y la de Adición "in voce" del grupo municipal Popular al ser aceptadas por el grupo proponente de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria, por separado, del punto 1, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de todos los corporativos.

Efectuada la votación ordinaria del punto 2, se obtiene el resultado de veintiocho votos a favor de los

grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y una abstención del grupo municipal Ciudadanos.

Efectuada la votación ordinaria del punto 3, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de todos los corporativos.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes aprobó los puntos 1 y 3 de la Moción anteriormente transcrita. Y por veintiocho votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y una abstención del grupo municipal Ciudadanos, aprobó el punto 2, incorporadas previamente las Enmiendas de Modificación que anteceden formuladas por el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra y de Adición "in voce" del grupo municipal Popular, al ser aceptadas por el grupo proponente de la Moción, relativa esta última a que en el punto 3 se inste también al Gobierno de España, así como que se indique el carácter obligatorio de lo acordado respecto a los árboles de titularidad pública, y voluntario respecto a los de titularidad privada.

**D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA PROMOVER LA IMPLANTACIÓN DE ESCAPARATES INTERACTIVOS EN EL COMERCIO DE VALLADOLID Y UN CLÚSTER EMPRESARIAL DE COMERCIO DIGITAL.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe, con fecha 2 de julio de 2018, el portavoz del grupo municipal Popular, D. Antonio Martínez Bermejo, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El comercio de proximidad es uno de los servicios esenciales que disponen los vecinos de cualquier municipio, además de un motor de la economía que genera gran parte de la riqueza y empleo en una ciudad. Es parte viva de las ciudades que, con su presencia en las calles, da luz y alegría en los lugares donde está emplazado. Hoy no podría entenderse un municipio sin la presencia de comercios en sus calles.

La situación del pequeño comercio de proximidad en Valladolid no es muy distinta al de otras muchas ciudades similares de España. La crisis económica, la competencia con el creciente comercio digital, los cambios de modelo en el sistema comercial con la profusión de grandes superficies han influido de manera negativa a la situación del pequeño comercio de proximidad, lo que ha supuesto la desaparición de muchos de ellos sin que se produjeran alternativas suficientes de remplazo.

El pequeño comercio, ya sea de manera individual o de forma asociada ha buscado alternativas que permitan competir en mejores condiciones de acuerdo con los nuevos patrones de compra. La mejora constante de la calidad de productos y servicios, la compra centralizada de proveedores, el acceso a la venta a través de internet donde en el comercio de Valladolid hay buenos ejemplos de éxito, han posicionado a algunos comercios en las mejores

condiciones, pero es insuficiente en el día a día dada la altísima competencia existente en todos los ámbitos.

La innovación comercial debe ser un reto a superar por el pequeño comercio de proximidad con la ayuda de todos. Si bien todas las administraciones públicas tienen una parte de competencia en este aspecto, el Ayuntamiento de Valladolid debería apostar fuerte por tener un apoyo diferencial que ayude al pequeño comercio a ser más competitivo. Muchas son las medidas de innovación que pueden adoptarse, pero hay una que va ganando fuerza en los últimos años: la puesta en marcha de los llamados Escaparates Interactivos.

El Escaparate es la máxima atracción física que un establecimiento comercial puede tener. Es la superficie que entra por los ojos de los viandantes y la mayoría de las veces es la primera imagen que los vecinos tienen de un comercio. La decisión de entrar o no entrar para adquirir un producto o contratar un servicio está condicionada muchas veces a la visión del escaparate.

Estamos en el tiempo de la tecnología digital, la de los teléfonos inteligentes desde los que se pueden realizar múltiples gestiones. Hasta las personas de mayor edad, que tienen dificultades especiales para el uso de las técnicas digitales, están entrando en las tecnologías inteligentes que ofrecen los servicios móviles. Los jóvenes hoy todo lo orientan al ámbito digital de forma natural y constante. Este avance social de la tecnología digital debería ser aprovechado por el pequeño comercio con el objeto de ser más competitivo.

El Escaparate Interactivo ofrece muchas ventajas que, a buen seguro, irán creciendo a lo largo de los próximos años. La primera es la novedad. El comercio que disponga en estos momentos de un escaparate interactivo de esas características ya tiene una ventaja competitiva respecto al resto al lograr una mayor atracción del viandante respecto del que dispone de un escaparate convencional.

La segunda de las ventajas es poder ofrecer imágenes, datos e información, de forma permanente, de muchos aspectos que el escaparate convencional no puede ofrecer. La tercera ventaja es que su información comercial es más flexible que la de un escaparate convencional, pudiendo actualizarse al minuto en servicios, ofertas, mejoras de precios, entre otros muchos aspectos.

En cuarto lugar, el escaparate interactivo es, como su propio nombre, indica un contacto más directo tanto con los clientes habituales como con los potenciales. El interactivo puede hacer ofertas especiales y personalizadas a los clientes que ya hayan facilitado sus datos al pequeño comercio y que se encuentren en su proximidad. Puede dar información concreta sobre un producto, sus características o las existencias cuando la tienda está cerrada. Puede facilitar información personalizada sobre los productos y servicios cuando el cliente previamente la haya facilitado por ser de su interés. En quinto lugar, el escaparate interactivo es tener un establecimiento comercial abierto las 24 horas del día. Los viandantes pueden comprar o reservar productos con el comercio cerrado, lo que aumenta

las posibilidades de negocio.

Valladolid es una ciudad que tiene un gran potencial para que sus pequeños comercios puedan ir incorporando escaparates interactivos. Es un reto importante que debe ser apoyado por el Ayuntamiento para que esta ventaja competitiva se extienda por el pequeño comercio de la ciudad. Además, este proyecto tiene que tener un efecto cooperativo con las dos asociaciones del comercio local, AVADECO Y FECOSVA en aras de favorecer su implantación de la forma más coordinada y completa.

Por último, este proyecto debe promover un efecto sinérgico con otros ámbitos de la ciudad. Para que su más completa implantación pueda ir asociada con la generación de empleos tecnológicos y producto digital que se pueda comercializar en otras ciudades, parece oportuno la suscripción de un convenio con la Universidad de Valladolid y su Parque Científico para que, con la colaboración de alguno de los dos principales centros tecnológicos de Valladolid, CARTIF y CIDAUT, se puedan desarrollar productos digitales asociados a la tecnología de los escaparates interactivos y su oportuna personalización para los distintos establecimientos comerciales. De esta manera, y con la participación también de las empresas asociadas en AVEIN, se podría ir desarrollando en Valladolid un clúster de empresas especializadas en productos digitales para el comercio que generasen empleos cualificados para nuestros jóvenes, asociados a la innovación digital.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su concejal Portavoz Antonio Martínez Bermejo,

propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

MOCION:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid promoverá en 2018 la convocatoria de una línea de ayudas al pequeño comercio de proximidad para la implantación de Escaparates Interactivos, como ventaja competitiva. Dicha línea de ayudas dispondrá de una dotación no inferior de 200.000 euros y tendrá carácter complementario y añadido a las cantidades acordadas en la Mesa del Comercio. Las ayudas a cada pequeño comercio podrán alcanzar, como límite, hasta el 50% del coste de la instalación y puesta en marcha del Escaparate Interactivo.

2.- En la convocatoria, el Ayuntamiento promoverá la colaboración mediante convenio de las dos asociaciones de comercio de Valladolid, AVADECO y FECOSVA, a efectos de coordinar esta línea de ayudas.

3.- El Ayuntamiento de Valladolid suscribirá un convenio con la Universidad de Valladolid, con los centros tecnológicos CARTIF y CIDAUT en su caso, así como la Asociación Vallisoletana de Empresas Informáticas (AVEIN) para la puesta en marcha de un clúster empresarial orientado al desarrollo de tecnología digital asociada al Comercio. A este propósito, al que el Ayuntamiento destinará una cantidad no inferior a 150.000 euros, permitirá el desarrollo de productos digitales asociados al comercio que, en primer lugar, beneficien al pequeño comercio de Valladolid y posteriormente puedan ser comercializados en otras ciudades. El clúster debe además

procurar la generación de empleo tecnológico cualificado de jóvenes formados en las diferentes facultades y escuelas técnicas de la Universidad de Valladolid, como fórmula de retención y retorno de talento.

4.- La disponibilidad de los 350.000 euros necesarios (200.000 de la línea de ayudas al comercio y los otros 150.000 para la creación del clúster) para ejecutar el contenido de esta moción, pueden obtenerse mediante modificación presupuestaria del llamado Fondo de Contingencia, capítulo 5 del presupuesto de gastos, dado que a fecha 1 de junio no ha dispuesto todavía de ninguna cantidad de los 520.000 euros que tiene presupuestados para el ejercicio 2018.

5.- Subsidiariamente, si no fuera posible dotar esa modificación presupuestaria del Fondo de Contingencia, podría acudir a los créditos del Capítulo 4, transferencias corrientes, que a fecha 1 de junio de este año todavía tiene sin comprometer 35,2 millones de euros del total de su dotación inicial de 49,4 millones de euros.»

#### **Votación de los puntos 1, 2, 4 y 5**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de trece votos a favor del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del grupo municipal Ciudadanos.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento, por trece votos a favor del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del grupo municipal Ciudadanos, rechazó los puntos 1, 2, 4 y 5 de la Moción que antecede.

**Votación del punto 3.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, rechazó el punto 3 de la Moción que antecede.

**E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RETOMAR EL SOTERRAMIENTO INTEGRAL DEL FERROCARRIL DE VALLADOLID.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe, con fecha 2

de julio de 2018, el concejal del grupo municipal Popular, D. Jesús Enríquez Tauler, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Una de las razones expuestas y reiteradas por la Alcaldía, para abandonar el proyecto de soterramiento integral del ferrocarril en la ciudad, aprobado con el resto de administraciones por convenio de noviembre de 2002, si no la principal, ha sido siempre la falta de recursos para abordarlo, incluidas la deuda pendiente con los bancos y las garantías inasumibles para el ayuntamiento.

Desde el inicio del mandato venimos asistiendo a un baile de cifras sobre el coste del soterramiento, a diversos anuncios de soluciones, incluido el soterramiento en varias fases, que nunca llegaron y que sucumbieron, en forma de nuevo convenio, para construir túneles y pasarelas desechando, definitivamente, todo tipo de soterramiento de la vía férrea en nuestra ciudad, manteniendo la barrera física y social que representa.

El amplio rechazo social a esta medida adoptada de forma unilateral, sin consultar a la ciudadanía en contra de lo que prometieron los grupos políticos que conforman el gobierno municipal, siempre ha tenido la misma respuesta: el ayuntamiento no tiene el dinero que hace falta, remitiéndose a ADIF y a la Junta de Castilla y León.

La irrupción de un nuevo gobierno al frente de la nación, ofrece una posibilidad a la ciudad de volver a plantear el soterramiento integral del ferrocarril, y tratar de obtener los recursos necesarios para ello que se

reclamaban de los anteriores responsables políticos, así como el inmediato traslado de los Talleres de Renfe a la nueva Base de Mantenimiento Integral en San Isidro y la terminación de las infraestructuras pendientes.

El Grupo Municipal Popular ha mantenido siempre la viabilidad del soterramiento, con independencia del signo político de los sucesivos gobiernos de la nación que han participado en el proyecto, en plena consonancia con la voluntad del sector mayoritario de nuestros convecinos y del tejido económico y social de nuestra ciudad, expresada de forma inequívoca y reiterada.

En coherencia con la que ha sido y es nuestra postura, además de haber enviado ya una carta al nuevo gobierno reivindicando el soterramiento del ferrocarril, proponemos que se cuente con los todos los grupos e integrantes del pleno, para tratar de llevar una postura de consenso por la Alcaldía al encuentro anunciado con el nuevo Ministro de Fomento, que represente el sentir mayoritario de la ciudadanía de Valladolid.

Al mismo tiempo planteamos la suspensión de aquellos trabajos asociados al nuevo convenio de túneles y pasarelas (no así las obras de depresión de la Plaza de Rafael Cano), que puedan resultar incompatibles con el soterramiento y urgimos el inicio de la construcción del túnel de la Calle Andrómeda para conectar, cuanto antes, los barrios a uno y otro lado de las vías.

Por todo cuanto antecede, Jesús Enríquez Tauler, Portavoz-Adjunto del Grupo Municipal Popular y en su nombre, somete a la consideración del Pleno de la

Corporación la siguiente,

MOCIÓN:

Primero.- El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de la Nación a retomar el soterramiento del ferrocarril en el casco urbano de la ciudad, con la longitud prevista en el convenio suscrito en noviembre de 2002.

Segundo.- El Pleno de la Corporación insta a la Alcaldía a convocar y mantener una reunión con los representantes de todos los grupos políticos e integrantes del mismo, preparatoria de la reunión anunciada con el nuevo Ministro de Fomento, para tratar de fijar una postura que cuente con el mayor consenso posible para reivindicar ante él: el soterramiento integral del ferrocarril en nuestra ciudad, el traslado inmediato de los Talleres de RENFE y la terminación de las infraestructuras pendientes.

Tercero.- El Ayuntamiento Pleno acuerda dejar en suspenso aquellos trabajos derivados del nuevo convenio de túneles y pasarelas, que pudieran ser incompatibles con el soterramiento integral del ferrocarril; mientras no se obtenga una respuesta definitiva del Gobierno de la Nación sobre la reivindicación para retomarlo.

Cuarto.- El Pleno de la Corporación urge al gobierno municipal y al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), a superar las dificultades que impiden la ejecución de las obras del túnel de la Calle Andrómeda, para que se puedan iniciar en el presente mandato corporativo.

Quinto.- El Ayuntamiento acuerda dar traslado de

los presentes acuerdos a las Presidencias de la Junta y de las Cortes de Castilla y León, así como a la Delegación del Gobierno en nuestra Comunidad Autónoma.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución, con fecha 5 de julio de 2018, por el concejal del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D. Manuel Saravia Madrigal, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, y en su nombre la concejala que suscribe, Manuel Saravia propone a los acuerdos dispositivos del punto 2.3 e) del orden del día del pleno del 5 de julio de 2018, la siguiente ENMIENDA

ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN:

1. El Ayuntamiento de Valladolid esperará a la reunión con el Ministro de Fomento para, en su caso, replantear las actuaciones en curso; por ver si el nuevo Gobierno modifica el planteamiento que en su día llevó a cabo el anterior, de rechazar la financiación del soterramiento de las vías y la construcción de una estación de viajeros soterrada.

2. Considera, igualmente, que no debe plantearse ninguna actuación que suponga la dependencia de créditos bancarios para financiar las obras de integración ferroviaria.

3. Considera que llevar la sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 SA a concurso de acreedores sería un desastre para la ciudad.

4. Entiende que debe agilizarse al máximo el traslado de los Talleres de Renfe, después de que se hayan fijado múltiples plazos para realizarlo, siempre incumplidos.

5. El Ayuntamiento de Valladolid no puede asumir la política de brazos cruzados que se ha llevado tantos años en este tema, y continuará con el proyecto de integración ferroviaria propuesto en el Convenio de 2017, por entender que es una muy buena solución (similar a la que se proponen en las ciudades europeas) para integrar las vías en la ciudad. Estas soluciones de integración no impiden ni condicionan otras acciones que en el futuro se puedan realizar, de ser estas viables y positivas para la ciudad.

6. Considera que en este asunto, especialmente, debe actuarse con la mayor responsabilidad, buscando soluciones estables, que se puedan mantener a largo plazo.»

**Votación de la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la

Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, aprobó la Enmienda de Sustitución que antecede.

La Moción anteriormente transcrita formulada por el grupo municipal Popular, no fue sometida a pronunciamiento del Ayuntamiento Pleno, al haber sido aprobada la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra.

**F) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE MANTENGA LA CAJA ÚNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe, con fecha 2 de julio de 2018, el Concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Fernández Rodríguez, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Uno de los problemas que más preocupan a los españoles, y por tanto también a los vallisoletanos, son los referentes al cobro de sus pensiones, generadas con el esfuerzo y la cotización a la Seguridad Social de todos y cada uno de los españoles durante muchos años.

Como prueba de ello, baste recordar que en los últimos 12 meses se han debatido temas referentes al sistema público de pensiones en el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, por lo menos en dos ocasiones, una en julio de 2017 y la más reciente en el Pleno ordinario del pasado

mes de junio, a propósito de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP). Tampoco podemos olvidar las recientes y multitudinarias manifestaciones de pensionistas de toda España reclamando una justa revalorización de sus pensiones.

Recientemente, y como consecuencia de la constitución de un nuevo Gobierno en España, fruto de una moción de censura apoyada, entre otros, por los partidos nacionalistas y separatistas, el nuevo Presidente, D. Pedro Sánchez, ha comenzado una ronda de contactos con los presidentes de las distintas autonomías. Esta ronda ha comenzado el lunes 25 de junio con el presidente del País Vasco, D. Iñigo Urkullu.

Con preocupación, hemos podido comprobar el resultado de esta primera reunión, donde se acordó, según han recogido los medios de comunicación, crear un grupo de trabajo para abordar las 37 competencias reclamadas por el gobierno vasco, entre las que se encuentra la cesión de la gestión económica de la Seguridad Social.

Esta transferencia, de producirse, rompería el principio de solidaridad interterritorial de las pensiones y de unidad de caja de la Seguridad Social y pondría en peligro, no ya las futuras revalorizaciones de las pensiones según el IPC, como tantas veces se ha reclamado, también en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Valladolid, sino la viabilidad misma del Sistema de Pensiones. De hecho, esto podría suponer la no sostenibilidad de las pensiones en los territorios más

pobres del Estado español, a costa del mayor crecimiento de las pensiones en los territorios más ricos. Es decir, romper uno de los principios fundamentales en los que se asienta nuestro Sistema de pensiones, la solidaridad.

Por estas razones, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, el concejal que suscribe propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

**MOCIÓN:**

El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España para que defienda el principio de Caja Única de la Seguridad Social, no cediendo a las presiones de algunos de los que apoyaron la moción de censura, consiguiendo de esta manera garantizar el Sistema Público de Pensiones de forma solidaria y equitativa en todo el territorio español.»

**Votación.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid

Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, rechazó la Moción que antecede.

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO,  
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.**

---

**1) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU Y DEL PECH EN C/ ZÚÑIGA, 12.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 15 de junio de 2018, el Jefe de la Sección de Gestión Urbanística, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en sesión de fecha 27 de junio de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 45.990/2017, sobre la modificación puntual del PGOU y del PECH en c/ Zúñiga, nº 12, y atendido que:

1º) Por Decreto de 14 de julio de 2017, se acordó iniciar el referido expediente a instancias de D. Macedonio Marcos Álvarez, en representación de Agrogestión Marcos, S.L., que presentó solicitud al efecto el 10 de julio de 2017 y, posteriormente a requerimiento municipal, aporta nuevo documento con modificaciones respecto al inicialmente

presentado y que ahora se aprueba como Anexo 3.

2º) El objeto de la modificación es cambiar el grado de protección del edificio que afecta a su interior, de protección estructural (P3) a protección ambiental (P4) y consecuentemente, cambiar las actuales condiciones de edificación EH "edificación histórica" a EP "edificación perimetral".

De su contenido podemos destacar:

- El edificio se sitúa en el Conjunto Histórico Artístico de Valladolid declarado BIC, por lo tanto dentro del PECH, en concreto en la zona delimitada como AR (área de renovación).

- Afecta a una determinación de ordenación general como es el catálogo de protección, luego el instrumento necesario para el objeto pretendido es la modificación del instrumento de planeamiento general original, el PGOU y el PECH, conforme a la normativa autonómica en materia de urbanismo.

- No hay aumento de viviendas o de edificabilidad, manteniéndose la misma que permite la actual ordenación urbanística del predio.

3º) Consta informe favorable del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, de 8 de junio de 2018, aunque se imponen al interesado las siguientes correcciones:

- El problema detectado es el advertido en el anterior informe con el nº 7, la necesidad de que se grafíe con línea gruesa negra el fondo edificable máximo propuesto para la parcela en el plano de ordenación NE del PECH, que

se corresponde con el plano de ordenación "07\_PECH NE ORDENACION PROPUESTA-F" presentado. Por el contrario, se refleja una línea gris oscura delgada, que se confunde con la edificación del parcelario.

- Que en el índice aportado dentro del CD, un archivo word llamado "ED\_Indice detallado", sean eliminadas las siglas ED de su título, pues podrían inducir al error de pensar que se corresponde con un Estudio de Detalle.

4º) En cuanto a la justificación del interés público:

Se lleva a cabo en el apartado 2.5.3 de la memoria y se funda en la necesidad de renovación de la edificación, pues las actuales condiciones de protección estructural P3, conllevan el mantenimiento de tipologías anacrónicas con las actuales condiciones de seguridad, accesibilidad, habitabilidad. De esta manera la nueva protección ambiental P4 permite mantener la fachada y reestructurar completamente la distribución interior de las viviendas, adaptándolas a los modos de vida contemporáneos. Y contribuir así a dar cumplimiento a los objetivos del planeamiento vigente, y en concreto en el área en que se incluye la parcela sería el PECH, en cuanto a "Recualificación del ambiente urbano", "Revitalización social y ciudadana del centro", manteniendo los valores del ambiente urbano original, pero revitalizando económicamente el centro histórico, con nuevos habitantes y actividad comercial.

La descripción de la modificación, su contenido y justificación, se detalla ampliamente en el documento

técnico, y es conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, y en los artículos 169 y ss. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, conforme al nuevo texto publicado por Decreto 6/2016, de 3 de marzo.

5º) Consta informe de Secretaría General.

6º) Es competencia del pleno municipal la aprobación inicial y provisional de esta modificación que afecta a la ordenación general, conforme regula el art. 123.1.i de la Ley de Bases del Régimen Local, acuerdo que deberá adoptarse por mayoría absoluta (art. 123.2 de dicha Ley de Bases).

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación puntual del PGOU y del PECH en c/ Zúñiga, nº 12, con el objeto de modificar la protección estructural (P3) a protección ambiental (P4), conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 3 (soporte digital) y con las prescripciones señaladas en el apartado expositivo tercero.

Segundo: Requerir a Agrogestión Marcos, S.L., para que antes de la aprobación provisional atienda las correcciones especificadas en el apartado expositivo tercero de este acuerdo.

Tercero: La apertura de un periodo de información pública por plazo de dos meses, que se desarrollará según lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

## **2) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR IA 36 VILLAS NORTE.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 21 de junio de 2018, el Jefe de la Sección de Gestión Urbanística, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en sesión de fecha 27 de junio de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, cuyo texto se transcribe a

continuación:

«Visto el expediente nº 19.799/2018, sobre la modificación de la ordenación detallada del PGOU en el Sector IA- 36 "Villas Norte" y atendido que:

1º) Por Decreto de 17 de julio de 2018, se acordó iniciar el referido expediente a instancias de D. Ulpiano González Ortigosa, en representación de Rentur Urbana, S.L.U. que presentó solicitud al efecto el 5 de abril de 2018, aportando el documento que ahora se aprueba como Anexo 1.

2º) El objeto de la modificación es la reordenación de tipologías e intensidades edificatorias de las parcelas ordenadas que forman parte del polígono 2 y que como resultado de la aprobación definitiva del proyecto de actuación han sido adjudicadas a la empresa solicitante.

De su contenido podemos destacar que no afecta a determinaciones de ordenación general, ni a la superficie de espacios libres públicos o equipamientos públicos. No supone un aumento de edificabilidad, ni del número de viviendas total del ámbito. Tampoco afecta al modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes.

3º) Consta informe favorable del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, de 21 de junio de 2018, aunque se imponen al interesado las siguientes correcciones:

\* La Memoria informativa y la Memoria Vinculante están separadas, pero con continuidad numérica, lo que no contribuye a ver los documentos como elementos

independientes.

\* El Resumen ejecutivo se debe incluir en apartado independiente de la Memoria Vinculante

\* Los planos de información y ordenación aportados deben completarse en los siguientes aspectos:

- Debe completarse con cotas el estado actual la ordenación y alineaciones.
- Falta la escala 1:500 señalada en el PGOU y la accesibilidad en caso de emergencia.

\* Debe incluirse un apartado con las ordenanzas actuales refundidas y comparativamente las ordenanzas modificadas o sustituidas y los artículos añadidos o modificados del PGOU 2004 de aplicación hasta que la RPGOU sea de aplicación, puesto que nos encontramos en un ámbito en el que no opera la prescripción del artículo 156 del RUCyL.

Finalmente, para la mejor comprensión de las leyendas, según el PGOU 2004, EE se corresponde en condiciones de edificación a 'Edificación específica' y RE se corresponde en condiciones de uso a 'Residencial Específico', que indica su remisión al Planeamiento de desarrollo correspondiente. Así, por esta traslación, esta MPGOU se refiere a Edificación extensiva, residencial unifamiliar, Edificación en altura y residencial plurifamiliar.

4º) En cuanto a la justificación del interés público:

El documento de MPGOU, en el apartado 4 de su Memoria Vinculante, acredita su conveniencia y el interés

público conforme a criterios de mejora de la ordenación, accesibilidad al mercado de la vivienda, criterios de desarrollo de la Revisión del Planeamiento General municipal y parámetros de sostenibilidad y mejora de paisaje urbano. Todo ello, junto con el entorno que se ha ido desarrollando durante los últimos años en un ámbito tan dinámico como este.

En consecuencia, la descripción de la modificación, su contenido y justificación, se detalla ampliamente en el documento técnico, y es conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, y en los artículos 169 y ss. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, conforme al nuevo texto publicado por Decreto 6/2016, de 3 de marzo.

5º) Es competencia del Pleno Municipal la aprobación inicial (art. 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local), acuerdo que podrá adoptarse por mayoría simple (art. 47.1 de dicha Ley).

En su virtud, SE ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenación detallada del PGOU en el Sector IA- 36 "Villas Norte", conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 1 (soporte digital) y con las prescripciones señaladas en el apartado expositivo tercero.

Segundo: Requerir a D. Ulpiano González Ortigosa, en representación de Rentur Urbana, S.L.U. L., para que antes de la aprobación provisional atienda las correcciones especificadas en el apartado expositivo tercero de este

acuerdo.

Tercero: La apertura de un periodo de información pública por plazo de dos meses, que se desarrollará según lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,  
SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

---

**APROBACIÓN DE LAS IFS (INVERSIONES FINANCIERAMENTE  
SOSTENIBLES) DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AUTOBUSES URBANOS,**

**S.A. (AUVASA) PARA EL EJERCICIO 2018.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 12 de junio de 2018, el Gerente de Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA), dictaminada favorablemente por la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Seguridad y Movilidad, en sesión de fecha 27 de junio de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, y Sí Se Puede Valladolid y del concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, y con la abstención de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el acuerdo adoptado con fecha 29 de mayo de 2018 por el Consejo de Administración de la Sociedad, relativo a la aplicación del superávit del año 2017 en Inversiones Financieramente Sostenibles y modificación del Presupuesto de Inversiones de AUVASA y a la vista de informe de Intervención

SE PROPONE:

PRIMERO: Aplicar el superávit del año 2017 a Inversiones Financieramente Sostenibles, consistentes en la adquisición, por un importe máximo de 1.270.000,00 €, (sin IVA) de los elementos destinados a la prestación del servicio público de transporte que se relacionan a continuación:

ELEMENTOS	Sin IVA	Con IVA
Sistema de iluminación en instalaciones	15.000,00	18.150,00
Reforma y modernización de aseos, duchas y vestuarios	40.000,00	48.400,00

Renovación y modernización paneles de información	315.000,00	381.150,00
3 unidades autobuses accionados por GNC	900.000,00	1.089.000,00
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	1.270.000,00	1.536.700,00

SEGUNDO.- Financiar dichas inversiones por importe de 1.270.000 € (sin IVA), con cargo a los recursos propios de AUVASA.

TERCERO: Modificar el Anexo de Inversiones del año 2018 y su financiación como sigue:

#### INVERSIONES

ELEMENTO	IMPORTE
Actualización del SAE	325.000,00
6 vehículos autobuses híbridos	2.045.000,00
Equipos SAE y monética 6 autobuses	80.000,00
Sistema de iluminación en instalaciones	15.000,00
Reforma y modernización de aseos, duchas y vestuarios	40.000,00
Renovación y modernización paneles de información	315.000,00
3 unidades autobuses accionados por GNC	900.000,00
TOTAL	3.720.000,00

#### FINANCIACIÓN

Subvención en Capital de Ayuntamiento Valladolid	2.450.000,00
Recursos propios de AUVASA	1.270.000,00
TOTAL	3.720.000,00

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, o a quién

legalmente le sustituyere o sucediere, para la firma de los documentos que sean necesarios al objeto de llevar a cabo el fin que se pretende.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

## **ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS SOCIALES**

---

### **1) APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA-AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que

suscribe, con fecha 27 de junio de 2018, el Técnico Jurídico de la Secretaría Ejecutiva de Cultura y Turismo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, Educación, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en sesión de fecha 2 de julio de 2018, con cuatro votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, cinco abstenciones de los grupos municipales Popular y Sí Se Puede Valladolid y del concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, y un voto en contra del grupo municipal Ciudadanos, si bien la redacción del articulado aprobado es la que figura en las páginas 51 a 73 en lugar de 3 a 23 como se indica en la propuesta, y cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones contenidas en la pieza separada n° 1 del expediente Sec. Ejec. 63/2017, relativo a la modificación de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, promovida de oficio, y atendido que:

1°.- Se tramita por el Área de Cultura y Turismo el expediente Sec. Ejec. 63/2017, sobre Reorganización del conjunto de entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid en materia de Cultura, que recoge la necesidad de acometer una intervención en el sector público cultural dependiente del Ayuntamiento de Valladolid -en el que se incluye a la Fundación Patio Herrерiano junto con la Fundación Teatro Calderón, Fundación Museo de la Ciencia y la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI)- que precisa la necesidad de adoptar una serie de acuerdos con el fin último de su reorganización y preservación de su autonomía de gestión, dirección y programación.

En dicho expediente 63/2017 se inserta la presente pieza separada, que aborda uno de los elementos que compone dicho proceso, relativo a la modificación de los Estatutos del organismo autónomo Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid (FMC en adelante).

2º.- El Comité Ejecutivo de la FMC, en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación de los Estatutos de la FMC y su elevación al Pleno para su aprobación definitiva.

El artículo 14, apartado B, de los vigentes Estatutos de la FMC dispone en efecto que es atribución del Comité Ejecutivo la aprobación y modificación de los Estatutos para someterla a la definitiva del Pleno Municipal.

3º.- Visto lo dispuesto en el artículo 85 bis y en las Disposiciones adicionales 9ª y 12ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º.- La Secretaría e Intervención General han emitido los respectivos informes.

5º.- Órgano competente para adoptar el presente acuerdo es el Pleno, de conformidad con el artículo 123.1 k de la Ley 7/1985, acuerdo que requiere el voto favorable por mayoría simple.

En su virtud, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos del organismo autónomo Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid, por la que pasa a denominarse "Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de

Valladolid" y se cambia la redacción de su articulado, incorporada en la pieza separada en las páginas 3 a 23, ambas inclusive.

SEGUNDO: Publicar dichos Estatutos en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.»

A la anterior propuesta fueron formuladas Enmiendas, por la Concejala del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid, D<sup>a</sup>. Gloria Reguero Mérida, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Visto el borrador de estatutos de la FMC aprobado por el Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Cultura el pasado 28 de mayo de 2018 y el documento de Estatutos aprobado en la Comisión delegada del Área el 2 de julio de 2018, la Concejala que suscribe, en nombre del Grupo Municipal SÍ SE PUEDE VALLADOLID, plantea las siguientes enmiendas para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de garantizar la autonomía funcional de las Direcciones especializadas reguladas, sobre todo, en el Artículo 17:

Artículo 16- 1.7: Donde dice "... o lo dispuesto en estos respecto a otro personal directivo" añadir "y, específicamente, a las direcciones especializadas de eventos, programas o infraestructuras con entidad propia reguladas en el Artículo 17 de estos Estatutos, que gozarán de autonomía e independencia funcional con respecto a la Gerencia de la FMC".

Artículo 17- 2 Donde dice "la denominación y el número de las direcciones especializadas se establecerán y modificarán por acuerdo del Consejo Rector, en coordinación con la persona titular de la Concejalía, con respeto a las normas que rigen la aprobación de estructuras orgánicas y costes de personal". Añadir:

"En cualquier caso, contarán con dirección especializada las estructuras resultantes de la integración de los cuatro Organismos Autónomos que ahora se incorporan a la Concejalía, siendo ésta responsable de las correspondientes marcas (Teatro Calderón, Seminci, Patio Herrero y Museo de la Ciencia), así como cualquier otro evento, programa o infraestructura con entidad propia suficiente creado o incorporado en el futuro. Estas direcciones especializadas serán responsables de la planificación y programación de cada uno de los eventos, programas o infraestructuras, de acuerdo con las políticas determinadas por la Concejalía y manteniendo su total independencia funcional de la FMC y de sus órganos directivos a los que, no obstante, informarán de su actividad."

17- 3: Donde dice "El personal que ostente la titularidad... buenas prácticas de general aplicación". Eliminar: "pudiendo ser ocupadas por personal permanente o temporal de la FMC, Ayto... seleccionado ad hoc".

17- 4: Sustituir la redacción actual por: "Serán competencia de estas direcciones la planificación y programación de actividades de cada uno de los eventos/programas/infraestructuras de acuerdo con las

políticas marcadas por la Concejalía y en coordinación con el Comité de Programación o, en su defecto, con las direcciones del resto de las estructuras, y aquellas que se determinen en el momento de su creación, pudiendo ostentar competencias delegadas por los órganos de gobierno o de dirección en su ámbito de responsabilidad”.

Artículo 23. Tipos de personal: Eliminar por redundante el apartado 23.a) (Quitar mención expresa a las direcciones especializadas).»

Asimismo, a la anterior propuesta fueron formuladas Enmiendas, con fecha 4 de julio de 2018, por la Concejala del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Mercedes Cantalapiedra Álvarez, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El grupo municipal Popular y en su nombre la concejala Mercedes Cantalapiedra Álvarez, una vez conocida la propuesta definitiva de Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, FMC, y en consonancia de las que han sido nuestras propuestas a lo largo de este complejo y largo proceso, proponemos una serie de enmiendas cuyo objeto esencial es garantizar los derechos de los trabajadores afectados, garantizar las actuales dotaciones presupuestarias sin que puedan verse mermadas por el riesgo de una minoración de los patrocinios públicos y privados existentes, con el objeto de garantizar la gobernabilidad y la participación del sector cultural en el máximo órgano colegiado de dirección, así como para recuperar para la Cultura de Valladolid las dos salas de exposiciones cerradas a lo largo de la legislatura.

Esta posición de garantía de derechos y de la actividad cultural hace que propongamos las siguientes enmiendas al texto:

ENMIENDA N° 1 - Enmienda de sustitución al artículo 8.1.b)

Donde dice: "b) Un máximo de 11 vocales, de acuerdo con la siguiente distribución:"

Debe decir: "b) Un máximo de 13 vocales, de acuerdo con la siguiente distribución:"

ENMIENDA N° 2 - Enmienda de adición al artículo 8.1.b) in fine

Al final de dicho apartado b) del precitado artículo añadir: "- 2 vocales, nombrados a propuesta de la Presidencia de la Fundación entre profesionales de reconocido prestigio del ámbito cultural."

ENMIENDA N° 3 - Enmienda de adición al artículo 8.2

Añadir al final: "los 2 vocales que corresponden a profesionales de reconocido prestigio del ámbito cultural cesarán automáticamente al finalizar el mandato de la Corporación en la que fueron elegidos."

ENMIENDA N° 4 - Enmienda de Adición

Se propone la inclusión en la parte final de la Disposición Adicional Primera del siguiente apartado:

"Con el objeto de garantizar los derechos de los trabajadores afectados y favorecer un proceso de transparencia en la nueva FMC, la Presidencia de la Fundación entregará a todos y cada uno de los trabajadores, de manera singular e individualizada, un documento en el que se refleje de manera detallada sus condiciones

laborales actuales y la garantía de su mantenimiento.”

ENMIENDA N° 5 - Enmienda de Adición.

Se propone la inclusión de una Disposición Adicional Cuarta con el siguiente texto:

“La Presidencia de la FMC garantizará la autonomía de las Direcciones Especializadas de los distintos Centros o Actividades Especializadas en su actividad cultural, dentro de la programación anual que a tal efecto apruebe la Fundación. Dicha garantía de singularidad de Entidades Culturales como la SEMINCI, Museo Patio Herreriano, Museo de la Ciencia o Teatro Calderón tendrá también una vertiente presupuestaria, por la que el Ayuntamiento se compromete a garantizar en los próximos ejercicios, como mínimo, las dotaciones presupuestarias del año 2018, si fruto del proceso de unificación se perdieran alguno de los patrocinios públicos o privados ya comprometidos, incorporando esas cantidades desde el presupuesto municipal.”

ENMIENDA N° 6 - Enmienda de Adición.

Se propone la inclusión de una Disposición Adicional Quinta con el siguiente texto:

“Con el objeto de reforzar la actividad cultural en la ciudad de Valladolid, la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura deberá recuperar, antes de 6 meses desde la aprobación de estos Estatutos, las dos salas de exposiciones cerradas, bien para su original actividad expositiva o para cualquier otra actividad permanente relacionada por la promoción de la Cultura, dentro de la programación que con tal objeto se apruebe en el seno de la

Fundación.”»

**Votación por separado de las Enmiendas formuladas por el grupo municipal Sí Se Puede Valladolid.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, a la Enmienda del artículo 16-1.7.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, a la Enmienda del artículo 17-2.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, a la Enmienda del artículo 17-3.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales

Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, a la Enmienda del artículo 17-4.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, a la Enmienda del artículo 23.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, aprobó las Enmiendas que anteceden, incorporadas previamente las siguientes Enmiendas "in voce" de corrección técnica al artículo 17.2, señaladas por el grupo municipal Socialista y por el grupo municipal Sí Se Puede Valladolid, respectivamente:

- Donde dice "acuerdo del Consejo Rector", debe decir "acuerdo del Pleno, a propuesta del Consejo Rector".

- Donde dice "Organismos Autónomos", debe decir "entidades dependientes".

**Votación por separado de las Enmiendas formuladas por el grupo municipal Popular.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, a la Enmienda nº 1.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, a la Enmienda nº 2.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, a la Enmienda nº 3.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, a la Enmienda nº 4.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el

resultado de doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, a la Enmienda nº 5.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, a la Enmienda nº 6.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó las Enmiendas que anteceden.

### **Votación del acuerdo**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**2) SUPRESIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID (SEMINCI).**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 27 de junio de 2018, el Técnico Jurídico de la Secretaría Ejecutiva de Cultura y Turismo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, Educación, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en sesión de fecha 2 de julio de 2018, con cinco votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, cuatro abstenciones del grupo municipal Popular y del concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, y un voto en contra del grupo municipal Ciudadanos, y cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones contenidas en la pieza separada nº 2 del expediente Sec. Ejec. 63/2017, relativo a la supresión del organismo autónomo local Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI), promovida de oficio, y atendido que:

1º.- Se tramita por el Área de Cultura y Turismo el expediente Sec. Ejec. 63/2017, sobre Reorganización del conjunto de entidades dependientes del Ayuntamiento de

Valladolid en materia de Cultura, que recoge la necesidad de acometer una intervención en el sector público cultural dependiente del Ayuntamiento de Valladolid -en el que se incluye al organismo autónomo local Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI) junto con la Fundación Patio Herreriano, Fundación Teatro Calderón y Fundación Museo de la Ciencia- que precisa la necesidad de adoptar una serie de acuerdos con el fin último de su reorganización y preservación de su autonomía de gestión, dirección y programación.

En dicho expediente 63/2017 se inserta esta pieza separada, que aborda uno de los elementos que compone dicho proceso, relativo a la supresión del organismo autónomo SEMINCI.

Este proyecto tiene carácter organizativo y en él se han valorado las razones de interés general concurrentes. Desde este punto de vista y de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, las políticas públicas culturales que promueve el Ayuntamiento de Valladolid y su sector público dependiente en todas sus variedades, resultarán mejor atendidas con el nuevo modelo, que se materializa en este momento concreto en la integración de los fines y medios instrumentales de SEMINCI en el régimen organizativo centralizado preexistente del Ayuntamiento de Valladolid - Fundación Municipal de Cultura. El resultado del proyecto implicará una gestión más eficiente de los recursos públicos disponibles hasta ahora por las instituciones existentes, que redundará, finalmente, en un mejor acceso ciudadano a las actividades

que impulsa el Ayuntamiento de Valladolid.

2°.- El Consejo Rector de SEMINCI, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2017, adoptó el acuerdo de proponer al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid la extinción de dicha entidad, y su traslado al Pleno para la adopción del acuerdo que se considere pertinente.

El artículo 35 de los vigentes Estatutos de SEMINCI dispone que, al disolverse el organismo autónomo, la Corporación Municipal de Valladolid le sucederá en sus derechos y obligaciones.

3°.- Visto lo dispuesto en el artículo 85 bis y en las Disposiciones adicionales 9ª y 12ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4°.- La Secretaría e Intervención General han emitido los respectivos informes.

5°.- Órgano competente para adoptar el presente acuerdo es el Pleno, de conformidad con el artículo 123.1 k de la Ley 7/1985, acuerdo que requiere el voto favorable por mayoría simple.

En su virtud, SE ACUERDA:

PRIMERO: Suprimir el organismo autónomo Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI) e integrar su actividad en el organismo autónomo local Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, aportando a éste los medios personales, materiales y económicos de aquél.

SEGUNDO: Adscribir a Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid los fines y objetivos que,

hasta la entrada en vigor de este acuerdo, le correspondía desarrollar a SEMINCI, sin perjuicio de las funciones reservadas al futuro Consejo Sectorial de SEMINCI que puedan establecerse.

TERCERO: Incorporar como personal de Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid a quienes a la fecha de entrada en vigor de este acuerdo vengan desempeñando un puesto de trabajo como personal funcionario o laboral en SEMINCI, con los mismos derechos y obligaciones que tuvieran en el momento de su integración.

La incorporación del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

CUARTO: Transmitir y subrogar a Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid en la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de que fuera titular SEMINCI en su nombre, a la entrada en vigor de este acuerdo.

QUINTO: Delegar en la Concejala Delegada General de Cultura y Turismo la adopción de todos los acuerdos que fueren necesarios para llevar a efecto la presente supresión, con el fin de asegurar que, en el momento de entrada en vigor de este acuerdo, la integración de los personales, materiales y económico-presupuestarios se realiza en condiciones de asegurar la continuidad y efectividad en el funcionamiento de los servicios públicos afectados.

SEXTO: Disponer que el presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

A partir de la entrada en vigor de este acuerdo las operaciones de SEMINCI se registrarán en la contabilidad y el presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid y se incorporarán a las cuentas anuales de este organismo autónomo local.»

#### **Votación del acuerdo**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.